UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1187-R-UNICA-2010

Ica, 27 de Agosto del 2010

VISTO:

El Oficio Nº 551-D/OGCT-UNICA-2010, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el **CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL SAN AGUSTIN E.I.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académico, administrativo y económico que le autoriza el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, así como la Ley Universitaria Nº 23733 y su propio Estatuto;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el Artículo 160° inciso a) del Estatuto Universitario prescribe que son obligaciones y atribuciones del Rector "Representar a la Universidad en su calidad de titular del pliego";

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector M.Sc. JUAN MARINO ALVA FAJARDO y de la otra parte, el Instituto Especializado en Capacitación Profesional San Agustín E.I.R.L., debidamente representado por su Gerente General **Lic. GLADYS ELBA GUTIERREZ PAREDES**;

Que, el objetivo del presente Convenio es, desarrollar por parte de LA UNICA e ISECAP, programas académicos de extensión universitaria con cobertura nacional a través de cursos, seminarios, simposios, jornadas, congresos y diplomados en el sistema de educación presencial y semipresencial, en diversas áreas del conocimiento;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por un período de dos años. Las causales para la suspensión o cancelación del presente convenio serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, por la Ley Nº 23733 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la suscripción del ***"CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACION PROFESIONAL SAN AGUSTIN E.I.R.L".***, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir la presente Resolución al Instituto de Capacitación Profesional San Agustín E.I.R.L., Oficina General de Cooperación Técnica, Imagen Institucional y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Asesoría Legal UNICA - ICA

M. Sc. JUAN ALVA FAJARDO
RECTOR

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha .....
Señor: O.F. portal de Transparencia
Cumplo con remitir para su conocimiento y fines, la presente fotocopia del original de Resolucion, Nº..... de Fecha:.....
Esta copia es transcripcion oficial
Atentamente

Mag. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL